



323



Concejo

Sr.  
 Melendo  
 Ferrer  
 Mencion  
 Ballester  
 Leocassur  
 Martinez  
 Royatos  
 Miro  
 Luna  
 Mora  
 Cabronero

L<sup>ra</sup> N<sup>ra</sup> M<sup>ta</sup> N<sup>ra</sup> y M<sup>ta</sup> L<sup>ra</sup> Ciudad de

Lorca a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y  
 cinco, ante mi el infrascripto Secretario del M<sup>to</sup>. Ayuntamiento Constitu-  
 cional de la misma se reunieron en sus Salas Constitucionales los Señores  
 D. Fran.<sup>co</sup> Melendo Alcalde primero Constitucional, D. Jose Maria Ferrer  
 Alcalde segundo, D. Finés Mencion Alcalde tercero, D. Manuel Balleste-  
 ro, D. Estanislao Leocassur, D. Manuel Martinez, D. Juan Mariano  
 Royatos, D. Jose Miro, D. Juan de Luna, D. Pedro de Mora, Regidores  
 y D. Roque Cabronero, Sindico primero. =

La Ciudad acordó Comisionar al Sr. Alcalde primero, para que  
 puesto de acuerdo con el Sindicato de Vigor de esta Ciudad, adopten las  
 medidas que estimen mas conducentes y de mas facil y pronta realizacion  
 a fin de que se eviten las desgraciadas consecuencias a que podrian dar lu-  
 gar nuevas cubiertas de Aguas turbias que elevando el cauce del Rio  
 ocasionarian un desborde de aquellas sobre los heredamientos de Sutille-  
 ma, Hicita y Campillo y hasta quizá la inundacion del Barrio de S. Cristo-  
 val; llamando á la vez la atencion de aquella Corporacion sobre las grandes  
 ventajas que se reportarian de extraer arena del Rio, pechomdox en el Cami-  
 no de Aguilar, mediante su actual estado y solidez q<sup>e</sup> le doria.

